



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00443287- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por el estudiante FERNANDEZ ARIAS Facundo DNI: 39.905.809 y

CONSIDERANDO:

Que por el contexto de emergencia sanitaria y académica la estudiante ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que la estudiante ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil, bajo el inciso G.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil al estudiante Facundo Fernandez Arias DNI 39.905.809 desde el 06/06/2022 hasta el 06/07/2022.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Facundo Fernandez Arias pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Antropología Cultural Contemporánea Latinoamericana, Psicoanálisis, Neurofisiología y Psicofisiología. Cátedra B y Psicología del adolescente y de la Juvenud. Cátedra B

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la estudiante hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

